



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos No. 06HS00911116

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 143/2017 de fecha 12 de abril de 2017



FEDERAL  
DE PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA  
PROFEPA

12 ENE. 2017

Lugar 10:09 am

RECIBIDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0028/2017

COLIMA, COL., A 03 DE ENERO DE 2017

C. Juan Carlos Castillo Cervantes

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.

AV. NIÑOS HÉROES NO. 722

COL. CENTRO

C.P. 28200, MANZANILLO, COL.

TELÉFONO: (314)3326917

ccastillo@amarradores.com



10/Enero/2017

SIMDSA

SERVICIOS INTEGRALES

MARÍTIMOS Y PORTUARIOS

S.A. DE C.V.

AV. NIÑOS HEROES NO. 722

COL. CENTRO C.P. 28200

MANZANILLO, COLIMA

TEL. 314 33 2 69 17 / 33 2 61 4



OFICIALIA DE PARTES

Mediante escrito, de fecha 29 de noviembre de 2016 y recibido el 30 noviembre de 2016, registrado con número de Bitácora 06/HS-0091/11/16, la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.** con R.F.C. **SIM010326M61**, solicita ante esta Delegación Federal la actualización del domicilio de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de transporte.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 1936/13, de fecha 18 de julio del 2013, otorgó la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013** a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**
- II. Que la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que en su artículo 50, fracción VI, a la letra dice "Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.
- III. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para obtener la autorización para transportar residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).
- IV. Que mediante escrito, de fecha 29 de noviembre de 2016 y, recibido el 30 de noviembre de 2016, registrado con número de Bitácora 06/HS-0091/11/16, la empresa: **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **SIM010326M61**, solicita ante esta Delegación Federal el cambio de domicilio, de la autorización número **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- V. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 30 de noviembre de 2016, la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0091/11/16, mediante el cual



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0028/2017

COLIMA, COL., A 03 DE ENERO DE 2017

ingresa su solicitud de Modificación al domicilio de la autorización 06-07-PS-I-01-2013, para su evaluación tal como se cita en el considerando IV.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la Modificación del domicilio de la autorización 06-07-PS-I-01-2013, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.-0028/2016, de fecha 03 de enero del 2016, se otorga a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, la Modificación de la autorización 06-07-PS-I-01-2013, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, la Modificación consiste en el cambio de domicilio de su establecimiento de: Av. Niños Héroes No. 708, Col. Centro, C.P. 28200, del municipio de Manzanillo, Col., a la de Av. Niños Héroes No. 722, Col. Centro, C.P. 28200, del municipio de Manzanillo, Col..
2. La empresa, **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la autorización número 06-07-PS-I-01-2013, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la Modificación de la autorización 06-07-PS-I-01-2013, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
3. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en los resolutivos establecidos en la autorización 06-07-PS-I-01-2013, otorgada con el oficio SGAPRN/UGA.- 1936/13, de fecha 18 de julio de 2013, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

**PRIMERA.**-La empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante la PROFEPA del Estado de Colima, con copia para esta Unidad Administrativa el domicilio y las coordenadas geográficas del sitio donde se realizará el encierro del vehículo autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

**SEGUNDA.**- La empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual ésta disponible en el portal de la SEMARNAT; [www.gob.mx](http://www.gob.mx), sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0028/2017

COLIMA, COL., A 03 DE ENERO DE 2017

el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERA.-** En el caso de un incidente o accidente del transporte autorizado para la recolección y acopio de residuos peligrosos la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.** tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta 3 días después de ocurrido el incidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ



DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente

ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx

C. Licda. Gabriela Benavides Cobos.- Presidenta Municipal de Manzanillo, Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Col.

C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado

Archivo de la Delegación.

Expediente.

NOL/PZL/HRS/EBM/GUR

Bitácora: 06/HS-0091/11/16

Clasificación archivística: 126.23S.710.7.2/2013